

## **Dossier informativo de CEPYP (Confederación Estatal de Prejubilados y Pensionistas)**

La Confederación Estatal de Prejubilados y Pensionistas (CEPYP) es la organización que agrupa los intereses de prejubilados y pensionistas de España, con asociados pertenecientes a diversas organizaciones del país. Desde 2005 se encarga de dar a conocer la situación económica y social de estos colectivos y defender sus derechos e intereses.

En España existen 7,3 millones de jubilados y viudas asignados al sistema de pensiones contributivas, lo que equivale al 19,3% de la población con derecho a voto. El que se ha dado en denominar 'poder gris' es un colectivo de enorme relevancia social y constituye una fuente importante de conocimiento y experiencia. Todo ello convierte a este grupo en elemento estratégico para el buen desarrollo de la sociedad moderna.

Tres son sus **principales reivindicaciones**: que los jubilados anticipados cobren el 100% de la base reguladora al cumplir 65 años; que las viudas lleguen al 70% de dicha base; y que el colectivo obtenga la representatividad económica y social que se merece.

CEPYP reivindica el carácter solidario y equitativo del sistema público de pensiones español, en virtud del cual los pensionistas deben recibir unas prestaciones en concordancia con su aportación y con la protección de los menos privilegiados. Este principio, tan aireado por los distintos gobiernos democráticos durante los últimos 30 años, no se ha logrado aplicar en el ámbito de las pensiones.

Desde enero de 1991 se han jubilado en España 2,5 millones de personas, de las que 1,5 millones aún no habían cumplido los 65 años, lo que supone alrededor del 40% del total. Esto supone que más de la mitad de los jubilados en las últimas dos décadas han accedido a la pensión de forma anticipada. Tal opción se ha convertido en la única forma de asegurarse unos ingresos de subsistencia para miles de trabajadores que año tras año son apartados del mercado laboral antes de alcanzar la edad legal de jubilación, sufriendo los efectos de una ley preconstitucional que reduce sus percepciones económicas de por vida. En virtud de los llamados coeficientes reductores, la base de cotización para el cálculo de su pensión se rebaja entre un 6% y un 8% por cada año que falta hasta cumplir la edad oficial de jubilación. Este porcentaje puede alcanzar hasta el 40% y se aplica de por vida.

Para tratar de paliar esta situación penosa e injusta, en 2007 se aprobó la Ley 40/2007 que en su disposición transitoria establece un incremento lineal –calculado según la edad en la que accedieron a la jubilación – en las pensiones de quienes se jubilaron anticipadamente y de manera forzosa antes del 1 de enero de 2002. Sin embargo, casi dos años después sigue pendiente su desarrollo reglamentario, obligando a cada trabajador a reclamar justicia ante los Juzgados de lo Social.

Por todo ello, CEPYP ha exigido que los jubilados anticipados cobren el 100% de la pensión al alcanzar los 65 años. De este modo se trata de evitar situaciones absurdas tales como que la

pensión de un jubilado anticipado, con un alto historial de cotización, sea inferior a la de un jubilado con menos tiempo cotizado a la Seguridad Social.

## **Representatividad**

CEPYP lleva años planteando a todos los partidos políticos las consecuencias que de la exclusión de trabajadores del mercado laboral antes de cumplir los 65 años mediante negociaciones pactadas entre empresarios, sindicatos, con el beneplácito del Gobierno. Todo ello a espaldas de los afectados y sin contar con su conocimiento ni su aprobación en la mayor parte de los casos.

Si bien la Constitución otorga a los poderes públicos el mandato de promover y facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, ¿quién defiende los intereses de jubilados anticipados y prejubilados? Los poderes públicos invitan a buscar la protección de los sindicatos mayoritarios, pero estos colectivos difícilmente podrán hacerlo, pues el ámbito de actuación sindical se limita al mercado laboral, en el que no pueden encuadrarse ni los prejubilados –que carecen de trabajo- ni los jubilados –alejados ya del mundo empresarial-. Por lo tanto, los sindicatos no tienen capacidad para representarles, ni éstos para elegirles, ya que tal atribución corresponde a los trabajadores en activo.

Por tales razones, CEPYP ha solicitado al Gobierno la elaboración de una ley específica que regule la representación social de prejubilados, jubilados anticipados, pensionistas y viudas y ha pedido al Gobierno, al ministro de Trabajo y al Parlamento que se le reconozca como agente social en las reuniones y foros donde se traten asuntos que les afectan.

## **Viudas**

En España existen 2,2 millones de pensiones de viudedad, de las que la mayor parte corresponden a mujeres. Con una edad media de 74 años y 554,6 euros de asignación mensual media, las pensiones de viudedad españolas son las más reducidas de nuestro entorno comunitario. De acuerdo con los datos de la Oficina Estadística de la Comisión Europea ‘Eurostat’, el 80% de las viudas españolas que no han trabajado fuera del ámbito doméstico vive por debajo el umbral de la pobreza (cobran menos de 500 euros mensuales o, lo que es lo mismo, menos del 60% de la media salarial del país).

Ante esta situación y la falta de medidas de apoyo al colectivo, CEPYP recuerda al Gobierno la promesa que el presidente Zapatero realizó en la campaña electoral previa a las elecciones de 2004, cuando garantizó incrementar la pensión de viudedad de un 52% actual al 70% de las rentas del cónyuge fallecido. Seis años después, el Gobierno aún no ha cumplido.

Asimismo, CEPYP reclama que se mantenga el derecho a la prestación contributiva de la pensión de viudedad y no se convierta en prestación asistencia, que se incrementen sustancialmente las pensiones mínimas y que el complemento a mínimos vaya con cargo a los Presupuestos Generales y no con cargo a la caja única de la Seguridad Social.